

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00067-00

En cumplimiento del auto de 5 de septiembre de 2022, la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá de la DIAN remitió la comunicación de consecutivo 1-32-274-561-15824 donde informó que el demandado cuenta con expediente de cobro No. 201913115 y una obligación de \$7.000.000,00; sin embargo, no indicó si existen medidas de embargo, como tampoco remitió la última liquidación de la deuda, lo que fue requerido en la providencia en comento, so pena de la respectiva compulsión de copias con destino a la autoridad disciplinaria.

En consecuencia, se debe requerir nuevamente a la Jefe de la División de Cobranzas para que remita las respectivas resoluciones de embargo conforme a lo normado por el artículo 839 y 839-1 del Estatuto Tributario; y la liquidación actualizada de la obligación pendiente de pago.

De otra parte, se compulsarán las respectivas copias del proceso con destino a la Oficina de Control Interno de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para que investigue la conducta de la funcionaria, ante el incumplimiento de la orden impartida el 5 de septiembre de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a ALBA LUZ TIRADO GUIZA – Jefe de la División de Cobranzas, o quien haga sus veces de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para que en el término de **cinco (5) días**, contados a partir de la comunicación de esta decisión, so pena de aplicar las sanciones a que haya lugar conforme al artículo 44 del Código General del Proceso y compulsar nuevamente

copias a la autoridad disciplinaria correspondiente, informe si a la fecha se han proferido resoluciones de embargo frente a los bienes del señor GUILLERMO MOSOS POSADA y remita la liquidación el crédito.

SEGUNDO: COMPULSAR copias ante la la Oficina de Control Interno de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para lo de su competencia, para lo cual se remitirá copia del expediente digital. **OFICIAR**

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **141** hoy **9** de **noviembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **511fc72ae9633f059b26ef8710443f17c31a9d3ba22fa678786e8abb26812e84**

Documento generado en 08/11/2022 10:50:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>